Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 56/2012
PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, representada para este acto por el **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FAMETAL S.A.**, con RUC Nº 80001970-0, representada es este acto por el señor ARTEMIO VERA CABRERA, con C.I. Nº 226.614, en su carácter de representante legal de la citada firma, domiciliada en la casa de la calle Inglaterra Nº 159 c/ Artigas, de esta Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS** por parte del PROVEEDOR, a favor del CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244307

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 10/2012, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según resolución N° 560/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 658/2012

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2012, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 151/12 por la suma G. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANIES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)**, y hasta un monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-),** IVA Incluido, que será abonado por los bienes efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en el presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Provisión y colocación de cortinas verticales en tiras de poliéster de abrir y girar	1	m^2	120.000
2	Provisión y colocación de cortinas verticales en tela anti solar de abrir y girar	1	m^2	156.600
3	Provisión y colocación de cortina horizontal de aluminio de 25 mm	1	m^2	156.600
4	Provisión y colocación de mamparas con perfiles de aluminio con vidrio transparente de 4mm	1	m^2	152.000
5	Provisión y colocación de mamparas con perfiles de chapa doblada con vidrio transparente de 4 mm	1	m^2	158.000
6	Provisión y colocación de mamparas con perfiles de aluminio	1	m^2	128.000
7	Provisión y colocación de mampara con perfiles de chapa doblada	1	m^2	127.000
8	Provisión y colocación de puertas de chapa, con accesorios y cerradura, de medida 0,80 x 2,1 mts.	1	unid.	551.000
9	Provisión y colocación de puerta de chapas, con accesorios y cerradura, con visor de vidrio de 4mm, de medida 0,80 x 2,1 mts.	1	unid.	687.000
10	Provisión y colocación de paneles de yeso acartonado para divisorias	1	m^2	108.000
11	Puerta cristal y accesorios, provisión y colocación de puerta de vidrio templado incoloro con sus respectivos accesorios, medidas 1 x 2, 10 mtrs.	1	unid.	1.211.000
12	Provisión y colocación de puerta en vidrio templado en cristal, incoloro medidas 0,8 x 2,1 mtrs.	1	unid.	1.211.000
13	Provisión y colocación de puerta de vidrio templado en cristal en color gris o bronce, medidas 0,8 x 2,1 mtrs.	1	unid.	1.255.000
14	Provisión y colocación de vidrio incoloro en espesores de 4mm	1	m^2	106.000
15	Provisión y colocación de vidrio incoloro en espesores de 8mm	1	m^2	184.000
16	Provisión y colocación de vidrio incoloro en espesores de 10mm	1	m^2	216.500

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y/o servicios requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de compra y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

Los planos ejecutivos para las obras del presente Contrato serán los entregados por la CONTRATANTE con cada Orden de Servicio si fuera necesario. El PROVEEDOR, será responsable, en cualquier caso, de la buena ejecución de las obras y no podrá responsabilizar a la CONTRATANTE de omisiones en los planos.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

9. GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE, que da origen al presente instrumento.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR